



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dos (02) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00266-00.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado dispone:

- 1.** Admitir la acción de tutela de Milton Reyes Reyes, con cédula 19.070.819 en contra de las Secretarías de Movilidad y/o Tránsito de Bogotá, Cundinamarca y Boyacá.
- 2.** Notificar la presente providencia al accionante y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de las accionadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 12 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

- 3.** Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco